INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 6 días del mes de abril de 2021, siendo las 12:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "CREACIÓN DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL – VIDEO INSTITUCIONAL" ID N° 391.518.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1.999/2.019.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La Nota ADM. FCM Nº 81/2021 de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, por la cual solicita realizar los trámites necesarios para la CREACIÓN DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL – VIDEO INSTITUCIONAL.-
- El Dictamen Nº 22/2021 del Departamento de Contrataciones Públicas, en el que valida la metodología utilizada para la obtención de precios de referencia.
- La Nota D.C.P. Nº 387/2021 de fecha 9 de marzo de 2021, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- El Decreto N° 2.992/19 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".-
- El Acta de Apertura de fecha 2 de febrero de 2021.-
- El Dictamen Nº 29/2021, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-
- El informe técnico de fecha 23 de abril de 2021, remitido por la Mgter. Rosa Roman, Administradora Facultad de Ciencias Médicas U.N.A.-

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 03 (tres) ofertas: **COEFICIENTE S.R.L., NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ, y SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS.-**

Observación:

1. Representante de la firma SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CÁRDENAS, deja constancia que la oferta de la firma COEFICIENTE S.R.L., se encuentra muy por debajo del 25% permitido.

2. El representante de la firma NEMPRE DE EDGAR RODRIGUEZ deja constancia de :

   - El precio ofertado por la firma COEFICIENTE S.R.L., se encuentra por debajo del precio estimado.
   - La firma COEFICIENTE S.R.L. no presenta certificado de origen, listado de trabajos, curriculum de la empresa con sus redes sociales.

Criterio del Comité:

Las observaciones asentadas serán analizadas durante el punto tercero del presente informe, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

- La firma SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS no presenta listado de trabajo, curriculum, experiencia, especificaciones técnicas, muestras de trabajo ni certificado de origen.

Criterio del Comité:

Según el Dictamen N° 27/2021 del Asesor Jurídico de Contrataciones Públicas, la oferta de la firma SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS, fue descalificada.

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

DOCUMENTOS - PERSONAS FÍSICAS	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA

DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	COEFICIENTE S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE (SIPE)

A continuación se expone el Dictamen Nº 29/2021, del Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Médicas:

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMA
13/04/2021
Nº 181 FIRMA
HORA 12:03 ACLARACIÓN

Dictamen N° 29/2.021.-

AL : **Sres. Comité de Evaluación de Ofertas**
FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Depto. de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. Dictamen sobre la CD N° 09/2021 "Creación de Documental – Video Institucional". ID N° 391.518. –

FECHA : 13 de abril de 2021.-

.....

Oferentes

1. Coeficiente S.R.L.;
2. Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, y
3. Solutec de Fernando Ariel Cárdenas Galeano. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas, a excepción de la oferta de Solutec de Fernando Ariel Cárdenas Galeano, siempre que se resuelva hacer uso de la opción que otorga la ley y la resolución de la DNCP que se indica más abajo.-

En efecto, la oferta de la firma Solutec de Fernando Ariel Cárdenas Galeano no ha acompañado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, siendo la misma un documento de carácter sustancia que no admite modificaciones ulteriores al acto de apertura, por lo que, se recomienda, su descalificación, en atención a las prescripciones del art. 61, inc. b) del Decreto reglamentario 2992/19 de la Ley 2051/03. –

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hace3r las siguientes puntualizaciones: **1**. El representante de la firma Solutec de Fernando Ariel Cárdenas Galeano, deja constancia que la oferta de la firma Coeficiente S.R.L., se encuentra muy por debajo del 25% permitido. **Respuesta**: Es competencia del Comité de Evaluación, en la etapa oportuna. **2**. El representante de la firma Nempre de Edgar Rodríguez Barrios, deja constancia de: **2.1**. El precio ofertado por la firma Coeficiente S.R.L., se encuentra por debajo del precio estimado. **Respuesta:** Idem que la anterior. 2.2. La firma Coeficiente S.R.L. no presenta certificado de origen, listado de trabajo, curriculum de la empresa con sus redes sociales: **Respuesta**: Idem que la anterior. **2.3.** La firma Solutec de Fernando Ariel Cárdenas Galeano no presenta listado de trabajo, curriculum, experiencia, especificaciones técnicas, muestras de trabajo ni certificado de

Abog. Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
ABOG. S. N° 1966

1

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

origen. **Respuesta**: Idem que la anterior. La oferta de esta firma ya se ha recomendado su descalificación, por las causas señaladas más arriba. –

Debe tenerse presente que para la adjudicación correspondiente, en los procesos de contratación directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas (art. 34, inciso "c", Ley N° 2.051/03 – art. 2°, Resolución DNCP N° 5695/2019).

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP N° 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE. -

Es mi dictamen. -

Juan Carlos Barreiro Perratta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8555

Con base en lo expuesto y verificado el monto de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma **SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS**, se concluye que la firma no ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, documento exigido en la Carta de Invitación y de carácter sustancial que no admite modificaciones ulteriores al acto de apertura, por lo que su oferta **NO SERÁ CONSIDERADA EN ADELANTE**.-

Observación: Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los documentos (sustanciales y no sustanciales) que se encontraban en estado "Activo o Histórico" fueron verificados según los números de constancias detallados a continuación:

RUC	EMPRESA	Número de Constancia
80019303-2	COEFICIENTE S.R.L.	1.633.513
2515412-5	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	1.634.893
3846758-5	SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS	1.635.026

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité de Evaluación de Llamados, de lo que resulta lo siguiente:

DESCRIPCION	COEFICIENTE S.R.L.	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTÓ (SIPE)	PRESENTÓ
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en **creación de documental audiovisual** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **últimos 3 años** años. **(2018, 2019, 2020).**	CUMPLE	CUMPLE
Descripción breve de la productora y adjuntar sus redes sociales.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de trabajos similares realizados, acompañados de recepción satisfactoria.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de la cartera de clientes con descripción breve de los mismos y trabajos realizados.	CUMPLE	CUMPLE

Durante la evaluación se requirió formalmente a través del Comité de Evaluación lo detallado a continuación:

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

A COEFICIENTE S.R.L., según Nota Nº 202/2021:

1. Descripción breve de la productora y adjuntar sus redes sociales.
2. Explicación detallada del precio ofertado.

La firma individualizada presentó en tiempo y forma los documentos solicitados, según consta en la nota con M.E. DCP Nº 2.728/2.019.

CUARTO: se procede a evaluar experiencia de los oferentes **COEFICIENTE S.R.L., NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ,** de lo que resulta lo siguiente:

Requisito: *Demostrar la experiencia en* ***creación de documental audiovisual*** *con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al* ***30*** *% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los:* ***últimos 3 años*** *años.* ***(2018, 2019, 2020).***

Empresa: COEFICIENTE S.R.L.					
Monto Total Ofertado	15,000,000				
Porcentaje Mínimo de Facturación Requerido (30% del total ofertado)	4,500,000				
Documentos Presentados	**Año 2.018**	**Año 2.019**	**Año 2.020**	**Sumatoria Total**	**Observación**
Acta de Recepción Final mas Contrato N° 21/2019 LPN N° 05/2019 entre COEFICIENTE S.R.L. y MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (MITIC)	0	4,000,000,000	0	4,000,000,000	Corresponde al objeto del llamado
			Total	**4,000,000,000**	**CUMPLE con el porcentaje requerido**
Empresa: NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ					
Monto Total Ofertado	18,750,000				
Porcentaje Mínimo de Facturación Requerido (30% del total ofertado)	5,625,000				
Documentos Presentados	**Año 2.018**	**Año 2.019**	**Año 2.020**	**Sumatoria Total**	**Observación**
Factura Nº 001-001-0002553 - CASA MODIGA S.A. (18/01/2018)	21,350,000	0	0	21,350,000	Corresponde al objeto del llamado
Factura Nº 001-001-0002538 - CASA MODIGA S.A. (04/01/2018)	16,728,000	0	0	16,728,000	Corresponde al objeto del llamado
Factura Nº 001-001-0003122 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (13/05/2019)	0	11,500,000	0	11,500,000	Corresponde al objeto del llamado
Factura Nº 001-001-0003371 - TES INGENIERIA S.A. (30/09/2019)	0	44,100,000	0	44,100,000	Corresponde al objeto del llamado
			Total	**93,678,000**	**CUMPLE con el porcentaje requerido**

Por tanto, las empresas: **COEFICIENTE S.R.L., y NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ,** exigida en la Carta de Invitación.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 63 del Decreto N° 2.992 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

CREACIÓN DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL – VIDEO INSTITUCIONAL

Ítem	Código Catálogo	Empresa Oferente	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101801-004	COEFICIENTE S.R.L.	CREACION DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL	Unidad	UNIDAD	25,000,000	1	15,000,000	15,000,000
1	82101801-004	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	CREACION DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL	Unidad	UNIDAD	25,000,000	1	18,750,000	18,750,000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la empresa **COEFICIENTE S.R.L.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

La oferta presentada por la firma **COEFICIENTE S.R.L., CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en la Carta de Invitación. -

La oferta presentada por la firma **COEFICIENTE S.R.L.,** se encuentra 40% por debajo del precio estimado establecido por la Institución.-

La firma **COEFICIENTE S.R.L.,** presentó en tiempo y forma el desglose solicitado y con base en la nota D. ADM Nº 170/2021, donde la Administradora de la Facultad de Ciencias Medicas, manifiesta su conformidad, ya que con el trabajo a ser realizado se podrá dar a conocer las diferentes actividades y servicios que presta la institución como Facultad de Ciencias Médicas y Hospital de Clínicas, este comité concluye que la oferta presentada por la firma anteriormente individualizada es económicamente aceptable.-

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación.-

Observación: No se ha aplicado el margen de preferencia, considerando que ambas ofertas cumple con todos los requisitos exigidos en el llamado, han acreditado ser producto de origen nacional mediante la presentación del certificado de origen expedido del MIC.

SEXTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py), de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: COEFICIENTE S.R.L.				
Nro	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	860,149	GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
2	559,413	HUGO ERNESTO LAFUENTE KRONE	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
EMPRESA: NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ BARRIOS				
NRO	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**PUNTO A: VERIFICACIÓN EN PLANILLA DE SALARIOS PERMANENTES O CONTRATOS**	**PUNTO B: VERIFICACIÓN EN EL SINARH**
1	2,515,412	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	

- Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes (socios, accionistas, directivos, propietarios y/o representantes) mencionados anteriormente cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "CREACIÓN DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL – VIDEO INSTITUCIONAL" ID N° 391.518,** a la siguiente empresa:

COEFICIENTE S.R.L.							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101801-004	CREACION DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL	Unidad	UNIDAD	1	15,000,000	15,000,000
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN							**15,000,000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 07:30 hs. a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

Avda. Mcal. Lopez y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

1- El Dictamen Nº 29/ 2021, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. –
2- El informe técnico de fecha 23 de abril de 2021, remitido por la Mgter. Rosa Roman, Administradora Facultad de Ciencias Médicas U.N.A.-
La Nota D. ADM HC Nº 170/2021 donde el Administrador del Hospital de Clínicas manifiesta su conformidad con los precios ofertados.- Foliada individualmente. -
3- Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.-

Observación:

1. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- DR. LUIS MARCELO MIÑO (Se adjunta, Permiso por Vacaciones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.-

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. LUIS MARCELO MIÑO
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ROSA ROMAN
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Dictamen N° 29/2.021.-

AL : **Sres. Comité de Evaluación de Ofertas**
FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Depto. de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. Dictamen sobre la CD N° 09/2021 "Creación de Documental – Video Institucional". ID N° 391.518. –

FECHA : 13 de abril de 2021.-

.....

Oferentes

1. Coeficiente S.R.L.;
2. Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, y
3. Solutec de Fernando Ariel Cárdenas Galeano. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas, a excepción de la oferta de Solutec de Fernando Ariel Cárdenas Galeano, siempre que se resuelva hacer uso de la opción que otorga la ley y la resolución de la DNCP que se indica más abajo.-

En efecto, la oferta de la firma Solutec de Fernando Ariel Cárdenas Galeano no ha acompañado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, siendo la misma un documento de carácter sustancia que no admite modificaciones ulteriores al acto de apertura, por lo que, se recomienda, su descalificación, en atención a las prescripciones del art. 61, inc. b) del Decreto reglamentario 2992/19 de la Ley 2051/03. –

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hace3r las siguientes puntualizaciones: **1**. El representante de la firma Solutec de Fernando Ariel Cárdenas Galeano, deja constancia que la oferta de la firma Coeficiente S.R.L., se encuentra muy por debajo del 25% permitido. **Respuesta**: Es competencia del Comité de Evaluación, en la etapa oportuna. **2**. El representante de la firma Nempre de Edgar Rodríguez Barrios, deja constancia de: **2.1**. El precio ofertado por la firma Coeficiente S.R.L., se encuentra por debajo del precio estimado. **Respuesta:** Idem que la anterior. 2.2. La firma Coeficiente S.R.L. no presenta certificado de origen, listado de trabajo, curriculum de la empresa con sus redes sociales: **Respuesta**: Idem que la anterior. **2.3.** La firma Solutec de Fernando Ariel Cárdenas Galeano no presenta listado de trabajo, curriculum, experiencia, especificaciones técnicas, muestras de trabajo ni certificado de

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
13/04/2021
Nº 181 FIRMA
HORA 12:03 ACLARACIÓN Luis A. Rosa Valdez
Comité de Evaluación / Contrataciones Públicas
F.C.M. U.N.A.

01

origen. **Respuesta**: Idem que la anterior. La oferta de esta firma ya se ha recomendado su descalificación, por las causas señaladas más arriba. –

Debe tenerse presente que para la adjudicación correspondiente, en los procesos de contratación directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas (art. 34, inciso "c", Ley Nº 2.051/03 – art. 2º, Resolución DNCP Nº 5695/2019).

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE. -

Es mi dictamen. -

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

(021)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ADMINISTRACIÓN

D.ADM. N° 168/2021

Asunción, 23 de abril de 2021.

Señores

COMITÉ DE EVALUACIONES

Contrataciones Públicas

Facultad de Ciencias Médicas – U.N.A.

Presente

Me dirijo respetuosamente a ustedes, en el marco de la COMPRA DIRECTA N° 09/2021 **"CREACION DOCUMENTAL – VIDEO INSTITUCIONAL" ID N° 391.518**, remito **INFORME TÉCNICO FINAL**, recibido por el Departamento de Comunicación Social, a fin de dar continuidad al Proceso.

Sin otro tema en particular, me despido de usted muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE C. MÉDICAS · ADMINISTRACIÓN

MGTER. ROSA E. ROMÁN BENITEZ
Administradora
Facultad de Ciencias Médicas- UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
23/04/2021
Nº 220 FIRMA
HORA 10:08 ACLARACIÓN
Sosa Valdez
Comité de Evaluación Contrataciones Públicas
U.N.A.

EVALUACIÓN TÉCNICA –CD N° 09/2021 "CREACIÓN DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL – VIDEO INSTITUCIONAL"

No. DE ARTÍCULO	NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS
1	CREACION DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS	
CREACION DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL VIDEO INSTITUCIONAL: DE 5 (CINCO) MINUTOS DE DURACION. PRE - PRODUCCION, GRABACION Y EDICION EN FORMATO DE VIDEO HD (ALTA DEFINICION). DISEÑO Y ANIMACION: DE GRAFICAS Y VIÑETAS PARA POSTPRODUCCION. SONORIZACION: LOCUCION Y MUSICALIZACION. MASTERIZACION Y COPIAS EN FORMATO: PARA TELEVISION, INTERNET Y REDES SOCIALES. COORDINACION DE TRABAJOS: DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL - (SAN LORENZO).	

(49)

Documentos requeridos	COEFICIENTE S.R.L.	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ	SOLUCTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS
a) Descripción breve de la productora y adjuntar sus redes sociales.	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO SEGÚN DICTAMEN LEGAL N° 29/2021 DEL ASESOR JURIDICO
b) Constancia de trabajos similares realizados, acompañados de recepción satisfactoria.	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO SEGÚN DICTAMEN LEGAL N° 29/2021 DEL ASESOR JURIDICO
c) Listado de la cartera de clientes con descripción breve de los mismos y trabajos realizados.	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO SEGÚN DICTAMEN LEGAL N° 29/2021 DEL ASESOR JURIDICO

Referencias: Cumple – No Cumple - Solicitar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
23/04/2021
Nº 2420 FIRMA
HORA 10:08 ACLARACIÓN

Luis A. Valdez
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas
FCM - UNA

Lic. Sara Denise Ruiz
Jefa - Comunicación Soc.
FCM - UNA

UNA_FCM_CECP Nº 206/2021.-

San Lorenzo, 23 de abril de 2021.-

De nuestra consideración:

En el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "CREACIÓN DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL – VIDEO INSTITUCIONAL" ID N° 391.518,** a fin de dar continuidad a la evaluación técnica de las ofertas, para lo cual se remite los documentos presentados por la firma:

- **COEFICIENTE S.R.L.**

Sin otro particular, y esperando respuesta en la brevedad, nos despedimos muy atentamente.-

LIC. LIZANIA CARDOZO
Miembro del Comité

LIC. VICTOR VILLALBA
Miembro del Comité

LIC. MARCELA AYALA
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS · Comité de Evaluación · Contrataciones Públicas

Señora
Mgter. ROSA ROMAN, Administradora
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción
Presente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ADMINISTRACION
23 ABR 2021
Nº 481 Fecha mar06
Hora 8 57 Información

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: licitacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

05

eficiente

Asunción, 22 de abril de 2021

Señores
Miembros del Comité de Evaluación
Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Médicas
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con referencia a la nota **UNA_FCM_CECP N° 202/2021** al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 – para el "Creación de Documental Audiovisual" ID N° 391.518** con el fin de presentarle lo detallado a continuación:

- Descripción breve de la Agencia de Publicidad (pueden verla en la web institucional), el detalle de las redes sociales son los siguientes:
  - Youtube: https://www.youtube.com/channel/UCt8BvgH9OiZC_pOCLud3dhg
  - Facebook: https://www.facebook.com/coeficientesrl
  - Web: www.coeficiente.com.py

- En cuanto a la diferencia del precio ofertado y precio referencial, queremos destacar que contamos con personal y equipamientos propios para la realización de audiovisuales, nosotros como Coeficiente S.R.L. **NO SUBCONTRATAMOS**, personal adicional para realizar este trabajo, es por eso que nuestro costo es menor de la media en el mercado, razón por la cual **ratificamos la total solvencia y sustentabilidad de la oferta presentada.**

Queremos mencionar además que Coeficiente S.R.L., es una Agencia con más de 22 años de trayectoria en el mercado, es miembro activo de la Asociación Paraguaya de Agencias de Publicidad – APAP, y que viene trabajando hace varios años con Instituciones Públicas y Privadas, y que cuenta con excelentes acuerdos comerciales, que garantizan la provisión de los servicios ofertados.

En caso de requerir mayor aclaración, quedamos a sus gratas órdenes.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestro mayor respeto y consideración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
22/04/2021
Nº 218 FIRMA
HORA 18:11 ACLARACIÓN

Gloria Beatriz Ocampos
Representante Legal
Coeficiente S.R.L.

Av. Perón 3002 y San Fernando - Asunción - Paraguay
Tel.: (595 21) 332 077 - 307 571
direccion@coeficiente.com.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ADMINISTRACIÓN

D.ADM. N° 170/2021

Asunción, 23 de abril de 2021.

Señores

COMITÉ DE EVALUACIONES

Contrataciones Públicas

Facultad de Ciencias Médicas – U.N.A.

Presente

Me dirijo respetuosamente a ustedes, en respuesta a la Nota UNA_FCM_CECP N° 211/2021, en el marco de la COMPRA DIRECTA N° 09/2021 **"CREACION DOCUMENTAL – VIDEO INSTITUCIONAL" ID N° 391.518.**

Al respecto se da conformidad al precio presentado para el mencionado llamado, ya que con el trabajo a ser realizado se podrá dar a conocer las diferentes actividades y servicios que presta nuestra institución como Facultad de Ciencias Médicas y Hospital de Clínicas.

Sin otro tema en particular, me despido de usted muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
23/04/2021
Nº 222 FIRMA
HORA 11:37 ACLARACIÓN

MGTER. ROSA E. ROMÁN BENITEZ
Administradora
Facultad de Ciencias Médicas- UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

UNA_FCM_CECP Nº 211/2021

San Lorenzo, 23 de abril de 2021.-

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Usted, en el marco del llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "CREACIÓN DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL – VIDEO INSTITUCIONAL" ID Nº 391.518.-**

A fin de poner a su conocimiento que, analizado el menor precio ofertado por el oferente, no se encuentran dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de los precios ofertados**, correspondiente a REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento,.. "*composición de precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..*", según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	**Precio unitario (menor oferta)**	Precio total
1	82101801-004	CREACION DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL	Unidad	UNIDAD	25,000,000	1	15,000,000	**40 % por debajo del precio estimado**

A fin de dar continuidad al proceso de evaluación, se solicita la conformidad o no, del monto detallado arriba; además, instamos a justificar su respuesta.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.-

LIC. LIZANIA CARDOZO
Miembro del Comité

LIC. VICTOR VILLALBA
Miembro del Comité

LIC. MARCELA AYALA
Miembro del Comité

Señora
Mgter. ROSA ROMAN, Administradora
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción
Presente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ADMINISTRACIÓN
23 ABR 2021
Nº: 1185 Firma:

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL evaluacion_contrataciones@mea.una.py
San Lorenzo – Paraguay

08

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1195121
1195121

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 860149, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 23, 2021 10:55 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **aadfc987**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

09

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1195486
1195486

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO ERNESTO LAFUENTE KRONE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 559413, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 23, 2021 11:56 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **057f565e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1195553
1195553

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2515412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 23, 2021 12:12 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4fa4acce**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

11

Señor/a
Jefe/a de Dpto. de Personal
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.
Presente

El/La que suscribe Luis Miño funcionario de ésta institución, en la cual se desempeña con funciones de Especialista Cardiologo de la Cátedra/Servicio/Dpto. Cardiología Adulto. Me dirijo a Ud. Con el fin de solicitar el siguiente permiso:

OTROS CARGOS: _____ / _____ / _____

MARQUE LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE:

PERMANENTE ☑
CONTRATADO ☐

- ☐ 01 MATERNIDAD
- ☐ 02 PATERNIDAD (14 Días corridos).
- ☐ 03LACTANCIA (Especificar horario)
- ☐ 04 MATRIMONIO (5 Días hábiles).
- ☐ 05 ENFERMEDAD DEL FUNCIONARIO
- ☐ 06 ENFERMEDAD DEL CÓNYUGE, HIJOS, PADRES
- ☐ 07 FALLECIMIENTO

8 DÍAS CORRIDOS
- o **Padres**
- o **Cónyuges**
- o **Hijos**

2 DÍAS HÁBILES
- o *Hermanos*
- o *Abuelos*
- o *Nietos*
- o *Suegros*
- o *Tíos*

- ☐ 08ESTUDIO
- ☐ 09ATENDIBLES O DE FUERZA MAYOR
- ☐ 10COMPENSACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS
- ☐ 11 CON SUSTITUTOS Y/O REEMPLAZANTE
- ☑ 12 VACACIONES (Periodo 2019)
- ☐ 13 INSALUBRIDAD (Periodo _____)
- ☐ 14 LICENCIA SINDICAL

CANTIDAD DE DÍAS 30 (treinta)

DESDE 24/03/21 **HASTA** 06/05/21 **Horas desde** 13:00 **hasta** 18:00

OBS.: _____

Dr. Luis Marcelo Miño
Medico - Cardiologo
M.S.P. 10.529

FIRMA REEMPLAZANTE CI: _____

FIRMA SOLICITANTE CI: 3286149

Dr. Jorge E. Martinez
Cardiología - H.C.
Reg. Prof. 2318

V° B° SUPERVISOR

V° B° JEFE

2° V° B° JEFE CARGO

3° V° B° JEFE CARGO

4° V° B° JEFE CARGO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

ENTRADA Nº 9416 FECHA: 25/02/21 HORA: _____

RECIBIDO POR: _____

Verificado por: _____

Fecha: ___/___/___

12